



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores foráneos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Su número sueldo..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores foráneos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 26 al 27 de Octubre de 1863.

CAPIEN DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Comandante graduado, Capitan, D. José Solís.—Para S. Gabriel.—El Comandante graduado, Capitan, D. Ramon de la Torre.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas núm. 10. *Finca de Hospital y Provisiones*, núm. 10. *Ociales de patrulla*, núm. 10. *Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 10. De orden del Excmo. S. General, Gobernador militar de la plaza.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA

GOBIERNO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 24 AL 25 DE OCTUBRE.

BUQUES ENTRADOS

De Cápiz, bergantin-goleta núm. 100, *Dorotea*, de 7 toneladas; su arriaz Mariano Gregorio, en seis dias de navegacion, con 200 picos de abaca, 600 cavanos de arroz y 4000 bayones vacios; consignado al sobrecargo D. Roman del Rosario; y de pasajeros cinco chinos. De Sorsogon en Albay, goleta núm. 6, *Sta. Domingo*, en nueve dias de navegacion, con 845 picos de abaca y dos trozos de carr: consignado a D. José B. Roca; su patron D. Pedro Buñare.
De Taal en Batangas pontin núm. 135, *S. Antonio*, en dos dias de navegacion, con 750 bultos de azúcar; consignado al arriaz Santiago Agoncillo.

BUQUES SALIDOS

Para Macao, bergantin español, *Gravina*; su capitan D. Antonio la Puente, con 18 hombres de tripulacion; y de pasajeros D. Carlos Mieg, oficial 1.º 2.º de Colecciones y 13 chinos; su cargamento efectos del pais.
Para Hong-kong, barca española, *Manila*; su capitan D. Angel de Aic-tena, con 16 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del pais.
Manila 25 de Octubre de 1863.—*Agustin Pintado*.

DEL 25 AL 26 DE OCTUBRE.

BUQUES ENTRADOS

De Palasio en Masbate, bergantin-goleta núm. 84, *Consolacion*, en 42 dias de navegacion, con 177 trozos de molave, 7000 rajas de leña, 700 cestos de b. es, 22,000 leños partidos y 800 conchas para ventanas; consignado a D. José María B. z; su patron Agustin Silveiro.
De Taal, pontin núm. 195, *Buen Consejo*, en tres dias de navegacion, con 903 bultos de azúcar y 7 bayones de mani; consignado al arriaz Juan Marquinez.
De Bolinao en Zambales, id. núm. 411, *S. José*, en siete dias de navegacion, con 3 1/2 hornadas de carbon y 4 cerdos; consignado al arriaz Tomás Guardia.
De Balayan en Batangas, id. núm. 105, *Que. ido*, en 12 dias de navegacion, con 120 trozos de molave, 7 picos de algodón, 40 cavanos de mongos, 10 cerdos y 2 picos de hierro viejo; consignado al sobrecargo don José Javier; su arriaz Pedro Gaván; y de pasajeros 3 chinos.

BUQUES SALIDOS

Para Hong-kong, vapor de S. M. *Mulespina*; su comandante el teniente de navio, D. José Roca y Porra, con 68 individuos de tripulacion; conduce el correspondiente general para Europa; y de pasajeros D. Luis Borja, los extranjeros D. Th. Caw, Doña Aurelia Dalmás, D. Hans Bendiven, D. Kilian Lester, Mr. Peter Dermont, Mr. Thomas Wadey, Mr. H. Wynard, Mr. R. S. Thomsen, Mr. Charles Courtenay, Mr. Robert Pryke y Mr. Thomas W. rshall, un indígena y 27 chinos.

Para Laguinmanoc en Tayabas, goleta núm. 174, *Sta. Catalina*; su arriaz Arcadio Juaneugo.
Para Taal en Batangas, pontin núm. 141, *Corde o*; su arriaz Francisco Bello.
Para id. en id., ponce núm. 417, *Sta. Elena*; su arriaz Angel Dionio.
Manila 26 de Octubre de 1863.—*Agustin Pintado*.

AGENCIAS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El chino U. Jocky núm. 22671 empadronado en esta provincia en la clase de transeunte, ha pedido pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que puedan convenir.
Manila 22 de Octubre de 1863.—*Baura*. 0

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Se necesita para las Catedras de la Academia náutica un local en piso alto ó bajo, dividido en tres salas de mediana capacidad y que por las demás condiciones de entradas, luces, habitaciones inmediatas y precio, convenga á aquel objeto especial. Las personas que quieran hacer proposiciones para este servicio, se servirán dirijirlas á este Gobierno de provincia.
Manila 23 de Octubre de 1863.—*Vives*. 0

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiendo tener lugar el martes 27 del corriente, á las ocho en punto de su noche, en el Salon del Museo de Historia Natural, la Junta ordinaria que prescriben los estatutos, se invita á los Sres. Socios, concurran á dicho acto para tratar asuntos de interés.
Manila 25 de Octubre de 1863.—El Secretario, *Carlos Pacia*. 0

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.

Los individuos que se expresan a continuacion, ó sus apoderados ó representantes en esta capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para enterarles de las resoluciones recaidas en asuntos que respectivamente les conciernen.

- Sres. Holiday Wice y C.º
- Sres. Aguirre y C.º
- D. Leon de Goicouria.
- D. Salvador de Rabido.
- D. José María Tont.

De orden del Sr. Intendente general se publica en la *Gaceta* de esta capital para los efectos que se manifiestan. Manila 24 de Octubre de 1863.—*L. de Abella*. 3

Administracion General de la Renta de Aduanas DE LUZON.

Autorizada esta dependencia para sacar á subasta las obras de recorrida, pintura y toldos, que necesita la lancha de auxilio de este puerto, tendrá lugar dicho acto en la misma, de doce á dos de la tarde del jueves 29 del corriente, bajo el tipo de ochenta y nueve pesos y doce y medio céntimos, en progresion descendente, y con arreglo á los presupuestos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la mesa del negociado, á las horas de oficina: lo que se anuncia á fin de que los que quieren hacer este servicio puedan concurrir el citado dia.
Manila 26 de Octubre de 1863.—El Administrador.—*P. S., J. Barrosa*. 3

Administracion general de Rentas Estancadas DE LUZON.

El apoderado de D. Juan Estevanes, Interventor que fué de la Administracion de Cavite en el año de 1856, se servirá presentarse en esta oficina general para ser enterado de una providencia que concierne á su poderdante.
Manila 23 de Octubre de 1863.—*Roca*. 3

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE LUZON Y ADYACENTES.

Siendo necesarias para el uso de las prensas de tabaco rama 10 000 piezas de saburan de la calidad y dimensiones del que se halla de manifiesto en los Almacenes generales de la Renta, y habiéndose presentado una proposicion de entregar tres mil piezas á las 24 horas de concedido el servicio y las restantes dentro de los cincuenta dias desde la misma fecha al precio de cincuenta y tres céntimos de peso cada una, se anuncia al público por el término de tres dias en los cuales y á las horas de oficina se admitirán ofertas que tiendan á mejorar el precio y condiciones.
Manila 24 de Octubre de 1863.—*Garrido*. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para mañana entre diez y once de ella pide visita de salida la fragata inglesa *Melbourne*, con destino á San-dy Hook, segun aviso recido de la capitania de puerto.
Manila 26 de Octubre de 1863.—*Hazañas*. 3

La barca española *Tetuan*; saldrá para Hongkong, el miércoles 28 del corriente, segun aviso recibido de la Capitania del puerto.
Manila 24 de Octubre de 1863.—*Hazañas*. 3

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

- 121 Mr. J. A. Saavedra... Cacueta.
 - 122 D. Francisco Atilano... Idem.
 - 123 D. José Machado... Singapur.
 - 124 D. V. Corsi... Gibraltar.
 - 125 Mr. A. D. Oiveros... Bombay.
- Manila 24 de Octubre de 1863.—
- Hazañas*
- . 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 del actual, á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, la contrata de habitacion de los doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pliegos de papel de bienios atrasados para el próximo en trance, bajo el tipo en progresion descendente de un peso por cada resma de quinientos pliegos, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha esta de manifiesto en la Escribania de Hacienda, situada en la calle de San Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al fin, acompañando el documento de depósito de la cantidad de cincuenta y un peso en el Banco Español Filipino ó en la Tesoreria general; debiéndose ofrecer la oferta en guarismo, y en letra sin cuyos requisitos no seran admisibles.
Manila 23 de Octubre de 1863.—*Francisco Rogeat*.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
Don N. N. habiendo hecho el depósito de veintiseis pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II, en la Tesoreria general de Hacienda pública, segun lo acredita por el adjunto documento, y enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* núm. y de las condiciones que se exigen para la habitacion de los dos-

cientos sesenta y ocho mil ochocientos pliegos de papel de bienes atrasados, se obliga a verificar el espresado servicio por la cantidad de (tantos pesos ó céntimos) por resma de quinientos pliegos (en letra y guarismo) y con sujeción estricta al pliego de condiciones de su referenci.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, *Rogent*.

2

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 27 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de dos solares de la propiedad de la Real Hacienda, en el pueblo de Lucban de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos pesos y con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 196, correspondiente al viernes diez y ocho de Setiembre último. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 22 de Octubre de 1863.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 del actual, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta a venta de cuarenta mil setecientos noventa y cuatro millares 78 de tabaco elaborado de menas superiores con sujeción al pliego de condiciones y tipo marcado en el estado demostrativo que

á continuación se insertan. Las personas que desearan comprarlas acudirán en el día, hora y lugar arriba designados.

Manila 20 de Octubre de 1863.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones que relecta esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 14771 arrobas y 11 1/2 de arroba, ó sean 40794 millares y 1/2 de millar de tabaco elaborado de menas superiores con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital en el presente mes el día que tenga á bien designar la Intendencia general de Hacienda de Luzon y adyacentes.

1.º El espresado número de millares de tabaco se distribuirá en 333 lotes, especificándose las clases de que se componen, y los embases en que están acondicionados en el estado que corre unido, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura en órden ascendente el valor que tiene cada millar precio de estanco, y sobre el mismo, se harán las mejoras correspondientes.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública en moneda corriente á los seis días hábiles de aprobado el remate, espidiéndose previamente por esta Administracion general, los documentos necesarios al efecto, al menos que de conformidad con lo dispuesto por S. M. (I. D. G.) en Real órden núm. 636 de 19 de Junio último, aprobatoria del Superior decreto

de la Superintendencia Delegada de Hacienda de estas Islas de 11 de Febrero anterior, conviniese á aquellos dar pagarés con garantías á satisfacción de la espresada Tesorería, del importe del tabaco que hubiesen comprado, siendo dichos documentos al plaze de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos inclusive á cinco mil esclusivos, y desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado cuando el importe del tabaco rematado no llegue á mil pesos.

4.º Los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, procurarán estos extraer de los almacenes generales del ramo, todo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de ellos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto esta Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, como de la certificación que corresponde para poder justificar la legitima procedencia del efecto, y la autorizacion competente para que tenga lugar la esportacion al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital, situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos estuviesen averiados estos, ó sus embases, se obliga la Renta á reponerlos sufragando los gastos que infiera dicha operacion. Manila 17 de Octubre de 1863. El Administrador general, Teodoro Roca.—El Interventor general E. C., Antonio Reyes. Es copia, *Rogent*. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase, de Menas Superiores, y cigarrillos destinados á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 30 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón. dros.	Habano.					Cortado.			Cigarrillos de papel con caja de tabaco al estilo habano.	Superior Filipino asimilado.			Cortado id.	Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total de millares y arrobas en los lotes.		Total. importe de los mismos.	Número de tabacos de cada lote.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª		1.ª	3.ª	2.ª					Millares.	Arrobas.		
	Millar	Millar	Millar	Millar	Millar	Millar		Millar	Millar	Millar	Millar	Millar	Millar	Millar	Millar		Millar	Millar	Millar					Millar	Arrobas.		
1 y 2	20																		20	16	810	40	32	1620	120		
3	25																		25	20	1012 50	25	20	1012 50	120		
4	22 1/2																		22 1/2	18	911 25	22 1/2	18	911 25	120		
5 al 7		20																	20	13 1/2	675	60	40	2025	120		
8 al 10		30																	30	20	1012 50	90	60	3037 50	120		
11			15																15	10	500 25	15	10	500 25	120		
12 al 17							20												20	6 3/4	357	120	40	2142	120		
18 al 25							30												30	10	535 50	240	80	2284	120		
26 al 35							25												25	16 3/4	490	250	166 3/4	4900	250		
36 al 45							50												50	33 1/2	980	500	333 1/2	9800	250		
46 al 51							100												100	66 3/4	1960	600	400	11760	250		
52 al 61							50												50	16 3/4	525	500	166 3/4	5250	500		
62 al 71							100												100	33 1/2	1050	1000	333 1/2	10500	500		
72 al 81							150												150	50	1575	1500	500	15750	500		
82 al 91							200												200	66 3/4	2100	2000	666 2/3	21000	500		
92 al 101							250												250	83 1/2	2625	2500	833 1/2	26250	500		
102 y 103																			25	5	195	50	10	390	500		
104 al 115																			25	16 3/4	490	300	200	5880	250		
116 al 125																			50	33 1/2	980	500	333 1/2	9800	250		
126 al 129																			100	66 3/4	1960	400	266 2/3	7840	250		
130 al 159																			50	16 3/4	525	1500	500	15750	500		
160 al 185																			100	33 1/2	1050	2600	866 2/3	27300	500		
186 al 205																			150	50	1575	3000	1000	31500	500		
206 al 225																			200	66 3/4	2100	4000	1333 1/2	42000	500		
226 al 241																			250	83 1/2	2625	4000	1333 1/2	42000	500		
242 al 250																			300	100	3150	2700	900	28350	500		
251 al 258																			400	133 1/2	4200	3000	1000	33600	500		
259 al 260																			20	13 1/2	702	40	266 2/3	1404	120		
261																			20 3/4	13 1/2	715 16 2/8	20 3/4	13 1/2	715 16 2/8	120		
262 y 263																			10	6 3/4	178 50	20	6 3/4	357	120		
264 al 293																			28	28	10	314 37	840	300	9431 10	400	
294 al 303																			56	56	20	628 74	560	200	6287 40	400	
304 al 314																			112	112	40	1257 48	1232	440	13832 28	400	
315 al 324																			224	224	80	2514 96	2240	800	25149 60	400	
325 al 332																			448	448	160	5029 92	3584	1280	40289 36	400	
333																			546	546	195	6139 21 4/8	546	195	6139 21 4/8	400	

Manila 17 de Octubre de 1863. — El Administrador general, Teodoro Roca. — El Interventor general E. C., Antonio Reyes

Secretaria de la Junta de Almonedas DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, la contrata de impresion y entrega de cien mil ejemplares de credenciales de transferencia del ganado mayor con mas doscientos mil ejemplares de propiedad del mismo ganado, bajo el tipo en progresion descendente de mil novecientos noventa y ocho pesos con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que se insertan á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle de la Audiencia núm. 3, á las diez de la mañana del día 29 del actual. Los que quieran hacer

proposiciones las presentarán por escrito en la forma acostumbrada con la garantía correspondiente estendida en papel del sello 3.º, en el día hora y lugar arriba designados para su remate. Manila 1.º de Octubre de 1863. *Jayme Pujales*.

Pliego de condiciones para sacar á pública subasta la adquisicion de cien mil ejemplares de credenciales de transferencia del ganado mayor y doscientos mil idem de la propiedad del mismo.

- 1.º Se adjudicará al mejor postor la adquisicion de los ejemplares impresos en papel catalan de segunda con arreglo á los modelos que se acompañan y en la proporcion siguiente.
De transferencia, modelo núm. 1. 100,000
De propiedad, modelo núm. 2. 200,000
- 2.º Servirá de tipo para el remate la cantidad

de mil novecientos noventa y ocho pesos en progresion descendente.

3. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra y número la cantidad ofrecida. A la presentacion del pliego deberá acompañarse, precisamente por separado, el documento de depósito en el Banco Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general de la cantidad de noventa y nueve pesos noventa céntimos sin cuyos requisitos no será válida la proposicion, debiendo el Presidente numerar los pliegos segun se vayan recibiendo.

4. Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales con la mayor ventaja, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas, durante diez minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicacion al mejor postor. En el

caso de no querer los postores pujar verbalmente sus proposiciones, se alijará el servicio al autor del pliego que contenga el número ordinal menor.

5. Los documentos de depósito se devolverán a sus dueños, terminada la subasta, a escepción del que corresponda a la proposición admitida, el cual se enlosará en el acto por el rematante a favor de la Dirección general de Administración Local.

6. El rematante deberá prestar dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación la fianza correspondiente cuya cantidad ha de ser igual a un diez por ciento de la total a que ascienda el servicio, y a satisfacción de la Dirección mencionada. Se admitirá como fianza el depósito en metálico en el Banco Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general, y la garantía de escrituras de fincas, libres de todo gravamen, cuyo valor en este caso ha de ser el duplo de lo que importe en metálico: las fincas serán reconocidas y avaluadas por el Arquitecto del Superior Gobierno, registradas sus escrituras en el oficio de hipotecas y bastanteadas con arreglo a lo que por estos casos dispone la legislación vigente.

7. Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate, se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real instrucción de 27 de Febrero de 1852.

8. En el término de cinco días, después que se hubiere notificado al contratista ser admisible la fianza presentada, deberá otorgar la escritura de obligación, constituyendo la fianza estipulada y con renuncia de las leyes en su favor para el caso de que hubiera que proceder contra él; mas si mostrare resistencia a hacerse cargo del servicio ó se negase a estender la escritura, quedará sujeto a lo que previene el artículo 5.º de la Real instrucción de subastas de 27 de Febrero de 1852, que a la letra es como sigue: «Cuando el rematante no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del primer rematante. Una vez otorgada la escritura se devolverá al contratista el documento de depósito, a no ser que este forme parte de la fianza.»

9. A los cuarenta días de adjudicado el servicio deberá entregar el contratista en la Dirección general de Administración Local los ejemplares impresos de que trata la condición primera. Antes de que la imprenta proceda a verificar la tirada, deberá el contratista remitir las pruebas para su examen y oración a la Dirección mencionada.

10. Verificada que sea la entrega de las impresiones de que se trata, con sujeción a lo que se dispone en la condición anterior, se expedirá por estas oficinas el oportuno libramiento para el abono de la cantidad por que se hubiere suabastado el servicio.

11. Si el contratista faltase en todo ó en parte al cumplimiento de lo estipulado por este pliego, procederá la Dirección a verificar el servicio por cuenta de aquel ó de su fiador, haciendo para ello uso de la fianza, ó del embargo de bienes suficientes, sin perjuicio de exigirsele además el pago de todos los daños que por su morosidad ó incumplimiento se hubiesen originado, con arreglo a lo que terminantemente previene el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Los gastos de la subasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, así como los de las copias y testimonios que sea necesario sacar, serán de cuenta del rematante. Manila 14 de Agosto de 1863. — P. Ortiga y Rey. Es copia, Jaime Pujades

Presupuesto del costo que podrá tener la impresión de cien mil ejemplares de credenciales de transferencia del ganado mayor y docientos mil de propiedad del mismo. De los cálculos hechos resulta necesitarse la cantidad de . . . \$ 1998,00

A saber.	
Por 111 resmas de papel catalan para la impresion de cien mil ejemplares de credenciales de transferencia segun modelo núm. 1 a 4 pesos resma.	444,00
Por la impresion de los cien mil ejemplares arriba espesados a 2 pesos.	222,00
Por 222 resmas de papel catalan para impresion de docientos mil ejemplares de credenciales de propiedad segun modelo núm. 2 a 4 pesos resma.	888,00
Por la impresion de los docientos mil ejemplares arriba espesados a 2 pesos resma.	444,00
Total.	1998,00

Importa este presupuesto la cantidad de mil novecientos noventa y ocho pesos.—Manila 14 de Agosto de 1863.—P. Ortiga y Rey.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar a su cargo la impresion de 100000 ejemplares de credenciales de transferencia del ganado mayor y 200000 idem de propiedad del mismo por la cantidad de . . . pesos y con enterá sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. . . de la Gaceta del dia . . . del que me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en el Banco de Isabel II, la cantidad de noventa y nueve pesos noventa céntimo Fecha y firma.

Es copia, Jaime Pujades 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, recaída en los autos seguidos en el mismo entre D. Manuel de Jesus, como curador de Eriberto Feliciano y D. Ulises Butron, sobre tercería de dominio a una casa y solar embargados a Doña Maria Dayao, se sancionó la venta en pública subasta dicha casa y solar situados en Sto. Cristo, bajo el tipo ascendente de su avalúo que es el siguiente.

El solar que mide 783 varas cuadradas, a un peso 25 céntimos vara . . . \$ 978,75 La casa de nipa en el fondo del solar . . . 200

1178,75

El acto del remate tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, de once a doce en el despacho del Sr. Auditor de Marina de este Apostadero, situado en la calle de Dulumbayan núm. 22, adjudicándose a las doce en punto el postor que mas hubiere mejorado sobre el tipo espesado.

Manila 16 de Octubre de 1863.—Francisco Roquent 0

Don Luis Pita Sta. Marina, Alcalde mayor primero en comision y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los chinos ausentes Tan-Tiaco, Chia-Soco, Vi-Vico, Tan-Soco y Cum-Loco de oficios tenderos de comestibles en el arrabal de Sta. Cruz y mayores de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia, a contestar en los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1105 que instruyo sobre estafa de ochenta y un pilones de azúcar, si así lo hicieren, les oír y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré dicha causa en sus ausencias y reveldías hasta la de definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado como si puesen en sus personas.

Dado en Quiapo quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—D. Luis Pita Sta. Marina.—Por mandado de S. Sría., Manuel H. Vergara.—Es copia, Vergara. 0

Don Luis Pita de Santamarina, Alcalde mayor primero en comision y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, que de estar en actual Ejercicio y sus funciones el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Lim-Ge empadronado en la Subdelegación de esta provincia y residente en S. Mateo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia a contestar a los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1198, por hurto, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Quiapo a 23 de Octubre de 1863.—Luis Pita.—Por mandado de S. Sría., Estanislao Velazquez: 3

D. Luis Pita Santamarina, Alcalde mayor primero interino de esta provincia de Manila, que de estar en posesion y actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano, dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al prófugo Vy-Tiaco, chino infiel residente en estas Islas, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a contestar y defenderse de los cargos que le resultan de la causa núm. 1359, que se le está siguiendo por fuga; en el concepto de que si así lo hiciera se le oír y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá sustanciando el proceso en su ausencia y rebeldía, y las diligencias que se tienen que practicar con su persona se entenderán con los estrados de este Juzgado, parándole los mismos perjuicios que si estuviere presente; y para que llegue a su noticia y no pueda alegar ignorancia se inserta el presente edicto en la Gaceta, de esta Capital.—Dado en Quiapo, arrabal de la Ciudad de Manila, a 9 de Octubre de 1863.—Luis Pita.—Por mandado de S. Sría.—Estanislao Velazquez.—Es copia, Estanislao Velazquez. 0

Don Luis Pita Santamarina, Alcalde mayor primero en comision de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual Ejercicio y sus funciones el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Alejandro Diamante (a) Grandong, indio, natural y residente del pueblo de S. Mateo, de oficio aseador, de estatura alta, cuerpo regular, barbilampiño, nariz hata, color moreno y algo jorovado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto, se presente en esta Alcaldía o en las cárceles públicas de esta provincia a contestar en los cargos que contra el resultan en la causa núm. 1367, que instruyo contra el mismo sobre heridas, si así lo hiciera le oír y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y reveldía hasta la definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este juzgado, a quienes nombre en representación del mismo.—Dado en el arrabal de Quiapo a diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Luis Pita.—Por mandado de S. Sría.—Manuel H. Vergara.—Es copia, Vergara. 0

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila etc.

Por el presente se cito, llamo y emplazo al ausente Sotero Gonzalez, soltero, del pueblo de Tambob, y de oficio talonero, reo de la causa núm. 1895 que se instruye en este Juzgado por perjurio, para que por el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se presente en esta Alcaldía ó en la cárcel pública de Santa Cruz, a fin de contestar y defenderse de los cargos que le resultan en dicha causa, pues de hacerlo así se le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, ó en otro caso se seguirá en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia definitiva inclusive, sin mas citarle ni emplazarle, entendiéndose con los estrados del Juzgado la práctica de las diligencias a él relativas, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Binondo a trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sría., Pedro M. Consurji. 2

Don Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (g. D. g.) de esta provincia de Tayabas y Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercer y último edicto y pregon al ausente Juan Relatado, indio, casado, de veintiseis años de edad, natural del pueblo de Saryaya, y vecino del de Tison de esta provincia, de oficio labrador, contra quien procedo criminalmente en la causa criminal por robo de robo, para que por el término de treinta días siguientes, que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, donde se le dará copia de lo que contra él resulta, a defenderse de los cargos que se le hacen; y si así lo hiciera, le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este Juzgado, y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la casa real de Tayabas a catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Juan Muñiz Alvarez.—Por mandado del Sr. Juez, Leandro Zaragoza Elias Querubin. 0

Don Eduardo Hernandez Elizalde, Alcalde mayor por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en actual, ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de nueve días, contados desde esta fecha a Antonio Dadot y Alejandro, soldado que fué del Escuadron de Caballería de Lanceos de Luzon para declarar en unas diligencias que se instruyen en este Juzgado contra Marcelo Encarnacion, en averiguación de la procedencia de los animales que fueron encontrados en su poder, y de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan a veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—H. Elizalde.—Por mandado de S. Sría., Ambrosio R. Bautista. 3

D. José María Mascareñas, Alcalde mayor interino de esta provincia de Batuan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente don Conuto Ortiguera, indio, natural y vecino del pueblo de Dinapig, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa núm. 351, que se instruye en dicho Juzgado sobre homicidio; pues de hacerlo así le oír con arreglo a derecho, y en caso contrario continuará la causa, entendiéndose los ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Balanga a 20 de Octubre de 1863.—José María Mascareñas.—Por mandado del Sr. Juez, Cipriano del Rosario. 3

7. SECCION.

ESTADO demostrativo por provincias de Los ingresos obtenidos en el Tesoro por los ramos á cargo de esta Administracion durante el mes de Julio de 1863 comparados con los obtenidos en igual mes de 1862.

PROVINCIAS.	Tributo de naturales.	Tributo de mestizos.	Reconocimiento de vasallaje.	Diezmos predialer.	Diezmos de reservados.	Encabezamiento de los pueblos etc.	Id. del desentanco del rom.	Capitacion de chinios.	Patente industrial de chinios.	Derecho de patentes del rom.	Medias anatas seculares.	Diez p ^o de arbitrios.	Veinte p ^o de propios.	Prodo. de la venta de billetes.	Premios de capitales sobre fincas.	Alcancas de cuentas.	Resultas de presupuestos cerrados.	TOTAL.
Administracion general																1461		1461
Albay																	2125 10 1/8	2125 10 1/8
Bulacan	2349 28 1/8	616			242 4/8		22 8/2	57		241 37 4/8			2 00				10	3538 60 1/8
Bataan										26			6 00					66
Cavite										100 28 6/8			6 00					700 38 6/8
Cagayan	24881 25	9493 6/8	907 7/0	250	341 68 6/8		2233 70	718 26	2640	34 00 1/8		1594 88 3/8	1 00	173				33921 72
Calamianes																		58 33
Isabela								17 06 1/8						4 00				497 00 1/8
Lepanto								84				4 00						88 00
Manila	8661 62 4/8	1221					4186 44	2442 00	1215 75 4/8				42349				63 00	54140 22
Mindoro	5011 84																	5011 84
Masbate y Ticao																		9
Nueva Ecija	667 72 5/8						44 62	34	82	48 00			150					1029 84 5/8
Pasig	63									213 86 2/8			100					392 00
Pampanga	24825 06 2/8	4975 03 1/8					0 07	10	50	423 00			616 68	2 00				31685 04 3/8
Hilo																		20905 35
Surigao																		122 55
Ingresos obtenidos en el mes de Julio de 1862.	39226 39 2/8	6603	569 62 4/8	250	346 81 2/8	7111	1969 57	6401 46	4014	566 55 5/8	44 44 3/8	71 16 5/8	45 28 6/8	18742	600		60668 89 3/8	155742 83 2/8
Ingresos obtenidos en el mes de Julio de 1863.																		
Id. de id. de 1862.																		
Aumento en 1863.																		

PARIFICACION.

Ingresos de Julio de 1863.	155.833 75 1/8
Id. de id. de 1862.	155.742 83 2/8
Aumento en 1863.	90 91 7/8

Manila 1.º de Octubre de 1863.—V.º B.º—El Administrador general, *Rodriguez*.—El Interventor general, *José Rodriguez Batist*.
El anterior estado se publica en la *Gaceta* de esta Capital de orden de la Superintendencia Delegada de Hacienda.—Manila 8 de Octubre de 1863.—El Intendente general, *Leon*.

Balance que publica la Junta Administradora del colegio de instruccion primaria de la Pampanga en el tercer trimestre de este año.

Huber pasivo.	Ps.	Cént.	Gastos del trimestre.	Ps.	Cént.
En bienes raíces.	18	83	Por sueldos del Rector, 2.º Maestro, Colegiales de gracia y demás.	357	7
En moviliarios.	470	25	Por la compra de piedras.	492	7
En madrus compradas.	369	25	Por acarreto de piedras.	14	62 4/8
En piedras compradas.	4910	9 5/8	A la contratista de cal.	408	7
Al contratista de la obra.	1533	76 2/8	Al maestro de obras.	74	97 4/8
A la contratista de cal.	408	7			
Por acarretos de cal y aren.	97	50			
Por balsas, bejucos y demás.	38	56 2/8			
Por acarreto de seiscientos cincuenta sillares de a 28 puntos.	14	62 4/8			
	26825	4 5/8			
Activo.					
Saldo á favor del colegio en el segundo trimestre.	5	0 6 4/8	Saldo á favor del colegio.	393	92 1/2
Alquileres de la casa, donaciones y ahorros en el presente.	1219	87 4/8			
Igual.	1740	52 1/2			
Bacolor 15 de Octubre de 1863.—El Secretario, <i>Mariano Piñon</i> .					

Colegiales internos.

Los del trimestre anterior, á excepcion de Rafael Morgado, Ruperto Saico y Antonino Sanchez, que se han despedido.

Nuevos en el presente.

Mariano de Jesus.
Vicente Leon y Santos.
Cayetano Leon y Santos.
Estanislao Dizon.

Externos.

Los del trimestre anterior.
Bacolor 15 de Octubre de 1863.—El Secretario, *Mariano Piñon*.

Distrito de Antique.

Novidades desde el dia 20 de Agosto al 31 del mismo.—Salud pública.—Siguen las viruelas en el pueblo de Culasi de este distrito.

Cosechas.—Se hallan hoy ocupados en el trasplante del palay.
Obras públicas.—Continúan aún en suspenso algunas obras á causa de la transplatacion del palay, y se ha vuelto á trabajar en las demás señaladas en donde se han concluido dichas faenas.

Precios corrientes.

Palay de S. José, 50 cent. cavan.
San José de Buenavista á 31 de Agosto de 1863.—El Gobernador interino, *Luis Santos*.

Distrito de Masbate y Ticao.

Novidades desde el dia 26 de Setiembre al de la fecha.—Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La presente es mediana.
Obras públicas.—Siguen con actividad las mencionadas en el parte anterior.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 28 del mes próximo pasado á las cinco de su tarde, se sintió en este distrito un temblor de tierra, con movimiento de trepidaciones, siendo acompañado de un ruido subterráneo bastante perceptible.

Precios corrientes en esta cabecera, Molo, Uson, Palanas y San Fernando.
Palay, un peso 50 cent. cavan; arroz, 12 4/8 cent. vara; brea blanca, 12 4/8 cent. arroba; id. negra, 6 2/8 cent. id.; bejucos partidos, un peso mil.
Masbate 3 de Octubre de 1863.—*José Vazquez*.

Nuevos contribuyentes.

D. José Sioco de Apalit por segunda vez.	200	7
Una de Apalit.	50	7
El Presbítero D. Mariano Matias.	25	7
D. Juan de la Cruz de Apalit.	24	7
D. Anastasio Lopez de S. Fernando.	16	7
D. José de los Reyes de Bacolor.	25	7
D. Tomás Dizon de Angeles.	50	7
Suma.	390	7

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novidades desde el dia 12 del actual al de la fecha.—Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Los sembrados de palay presentan buen aspecto.
Obras públicas.—En esta cabecera se ha terminado la construcción de una hermosa escuela para los niños.

En Bagabag, se ha trabajado en techar su tribunal y en construir el piso y dinteles que el último vándio destruyó.
En los pueblos restantes se ha continuado en la reparacion de sus destruidos habiéndose constituido un puente de madera y caña en el camino de Dopax que dirige á Bambang.

Precios corrientes.

Arroz, doce reales y medio el cavan; el palay, en su mitad.
Bayombon, 18 de Octubre de 1863.—*Antonio Lanza*.

Provincia de la Laguna.

Novidades desde el dia 10 al de la fecha.—Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se continúan las siembras de palay en sementeras de regadío.
Obras públicas.—Los polistas se ocupan en la construcción de las calzadas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.
Azúcar, 3 ps. pilon; aceite, 6 ps. tinaja; arroz, 2 ps. cavan; palay, un peso id.; cacao, un peso 50 cent. gante; cocos, 7 ps. millar; ajo, 4 ps. id.
Sta. Cruz 17 de Octubre de 1863.—El Alcalde mayor, *Bernardo Salcedor*.

Distrito de Lepanto.

Novidades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La del palay en el distrito de Tiagan y en preparacion de los terrenos para este grano en este de Cayan. Continúan los afanos y las introducciones del tabaco en estos camarinés de primer depósito, y en el trasplante de los primeros semilleros.
Obras públicas.—Continúan los trabajos de la via central con el personal de chinios y presidarios; en la presente semana han concluido 10 corretores diarios.

Precios corrientes.

Arroz limpio de la última cosecha, 3 ps. cavan.
Cayan, 17 de Octubre de 1863.—El Comandante P. M., *Fernando Bustogol*.

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novidades desde el dia 12 hasta la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa el afano del tabaco y formacion de los semilleros; las siembras de palay se encuentran en buen estado.
Obras públicas.—Prosiguen los trabajos de las calzadas de todos los pueblos; en el pueblo de Paoy en la preparacion de materiales para la reconstrucción del puente hundido en la carretera general. La cabecera, en la elaboracion de cal y ladrillo para la obra de su tribuna.

Precios corrientes en los puntos que se expresan:
Arroz corriente de Luang de esta cabecera, 2 ps. 25 cent. cavan; id. de Paoy y Cutrim, 2 ps. 50 cent. id.
Luang 19 de Octubre de 1863.—*Juan M. de Rojas*.

Provincia de Pangasinan.

Novidades desde el dia 14 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Operaciones agrícolas.—Continúan los habitantes de esta provincia en la trasplatacion del palay.
Obras públicas.—Continúan algunos pueblos de esta provincia en la reparacion de los edificios, puentes, imbornales y calzadas, que fueron deteriorados por el vándio del 27 y 28 del mes de Agosto último, y las que nuevamente fueron destruidas por las avenidas.

Precios corrientes de Dagupan y Calasiao.
Arroz, un peso 25 cent. cavan; aceite, 43 6/8 cent. ganta.
Lingayen 21 de Octubre de 1863.—*Manuel Azeñi*.

Provincia de la Pampanga.

Novidades desde el dia 13 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Ha terminado la siembra del palay y se ha dado principio á la labranza de terrenos para la plantacion de la caña dulce.
Obras públicas.—Los polistas de los pueblos de esta provincia continúan en la reparacion de los caminos y puentes de sus respectivas jurisdicciones.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera.
Arroz, 2 ps. cavan; palay, 75 cent. id. Azúcar, 4 ps. pilon; ajo, 4 ps. 50 cent. tinaja.
Bacolor 19 de Octubre de 1863.—El Alcalde mayor, *Ramon Barroeta*.

Distrito de Porac.

Novidades desde el dia 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Siguen los trabajos preparatorios para la caña dulce.
Obras públicas.—Se están acopiando materiales para el puente sobre el rio que divide este pueblo.

Precios corrientes en esta cabecera.
Arroz, 2 ps. 50 cent. cavan; palay, un peso id.; azúcar, 4 ps. 25 cent. pilon.
Porac 10 de Octubre de 1863.—*Domingo Viño y Gallego*.